

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0141-2018-INIA

Lima, 02 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 186-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de setiembre de 2018, emitido por la Directora General de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio N° 0708-2018-EF/50.06 de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe Técnico N° 068-2018-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 2 de octubre de 2018, emitido por el Director de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0148-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 2 de octubre de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018 ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria. El saldo de balance que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el Pliego;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 4 de mayo de 2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal;

Que, el mencionado Decreto de Urgencia, establece en su artículo 10 que la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudado, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante Resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, por Oficio N° 186-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de setiembre de 2018, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el informe favorable de incorporación de mayores recursos por el importe total de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y 00/100 soles (S/ 2 467 399,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado a favor del Pliego 163 INIA;

Que, a través del Oficio N° 0708-2018-EF/50.06 de fecha 27 de setiembre de 2018, la Directora de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, emitió opinión favorable para la incorporación de mayores recursos por el importe total de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y 00/100 soles (S/ 2 467 399,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del Pliego 163 INIA, para financiar la producción de semillas, plantones, reproductores y otros servicios a cargo de las Estaciones Experimentales Agrarias;

Que, con Informe Técnico N° 068-2018-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 2 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y la fundamentación, de conformidad con sus atribuciones y marco legal vigente, determinando que es procedente la incorporación de mayores recursos por el importe total de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y 00/100 soles (S/ 2 467 399,00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado, en el Pliego 163 INIA, para financiar la producción de semillas, plantones, reproductores y otros servicios a cargo de las Estaciones Experimentales Agrarias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0141-2018-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2018, hasta por la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y 00/100 soles (S/ 2 467 399,00), en la fuente de financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

2 467 399,00

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	317 434,00
1.3.1	Venta de Bienes	317 434,00
1.3.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	317 434,00
1.3.1.1.1	Venta de Bienes Agrícolas y Forestales	317 434,00
1.3.1.1.1.99	Otros Productos Agrícolas y Forestales	317 434,00
1.6	Venta de Activos No Financieros	2 149 965,00
1.6.3	Venta de Otros Activos Fijos	2 149 965,00
1.6.3.1	Venta de Otros Activos Fijos	2 149 965,00
1.6.3.1.1	Venta de Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	2 149 965,00
1.6.3.1.1.2	Animales Reproductores	436 266,00
1.6.3.1.1.7	Semillas y Almácigos	1 713 699,00

TOTAL INGRESOS

2 467 399,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000001 Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 817 379,00

TOTAL U.E 001 817 379,00

UNIDAD EJECUTORA : 013 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR – SAN MARTIN



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados



ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 128 690,00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 22 945,00



TOTAL U.E 013 151 635,00

UNIDAD EJECUTORA : 014 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados



ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 237 715,00



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0141-2018-INIA

- 5 -



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.3 Bienes y Servicios 46 916,00

TOTAL U.E 014 284 631,00

UNIDAD EJECUTORA : 016 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado
 PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados
 ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.3 Bienes y Servicios 80 040,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
 2. Gasto Presupuestario
 2.3 Bienes y Servicios 7 111,00

TOTAL U.E 016 87 151,00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIDAD EJECUTORA : 017 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 458 303,00

ACTIVIDAD : 5.006064 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores para la Adopción de Paquetes Tecnológicos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 27 201,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 212 485,00

TOTAL U.E 017 697 989,00

UNIDAD EJECUTORA : 018 ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado

PRODUCTO : 3.000630 Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos Adecuados

ACTIVIDAD : 5.006063 Desarrollo de Paquetes Tecnológicos Agropecuarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2. Gasto Presupuestario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0141-2018-INIA

- 7 -

2.3 Bienes y Servicios 261 180,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2. Gasto Presupuestario
2.3 Bienes y Servicios 167 434,00

TOTAL U.E 016 428 614,00

TOTAL EGRESOS 2 467 399,00

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días de aprobada, se deberá presentar a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

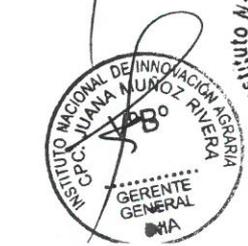
Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

03 OCT 2018

Lic. Adm. ALAISE RODRIGUEZ RUCOBA
Redataria
R.J. N° 019-2017-INIA



DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

